



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 0446/22

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS, DE REFERENCIA C/CP-1312/2012-ZA (ALBERCA-INY/AYE), CON DESTINO A RIEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLATORO (ÁVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes “Adaja” de Villatoro (G09711110) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Villatoro (Ávila), por un volumen máximo anual de 210.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 123,02 l/s, y un caudal medio equivalente de 16,20 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de regantes “Adaja” de Villatoro (G09711110).

Tipo de uso: riego (127,7 hectáreas anuales en rotación sobre un perímetro de 258,3727 hectáreas).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 210.000.

Volumen máximo mensual (m³):

<i>Mes</i>	<i>Volumen Máximo Mensual (m³)</i>
<i>Oct</i>	0
<i>Nov</i>	0
<i>Dic</i>	0
<i>Ene</i>	0
<i>Feb</i>	0

<i>Mes</i>	<i>Volumen Máximo Mensual (m³)</i>
<i>Mar</i>	<i>0</i>
<i>Abr</i>	<i>17.740,80</i>
<i>May</i>	<i>32.335,80</i>
<i>Jun</i>	<i>51.529,80</i>
<i>Jul</i>	<i>64.171,80</i>
<i>Ago</i>	<i>44.221,80</i>
<i>Sep</i>	<i>0</i>

Caudal máximo instantáneo (l/s): 123,02.

Caudal medio equivalente (l/s): 16,20.

Procedencia de las aguas: Río Adaja, Arroyo Arropitos, Arroyo Cerrada Porras, Arroyo Hornillos, Arroyo Tejeras, Arroyo La Parrilla, Arroyo Majada Verde, Arroyo Prado Manzano, Arroyo Saucedoso, Arroyo Valdehierro, Arroyo Nava la Yegua, Arroyo Prado Gimeno (DU-608) y Masa de agua subterránea Sierra de Ávila (DU-400061).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Observación: los azudes se construirán cada año antes de la temporada de riego, siendo desmantelados al finalizar la misma.

Distribución temporal: del 1 de abril al 31 de agosto ambos incluidos.

Título que ampara el derecho: la presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Confederación Hidrográfica del Duero, 24 de febrero de 2022.

La Jefa de Sección Técnica, *Raquel Matesanz García*.